MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

Fecha:	Neiva, 04 de abril 2026		
Hora de inicio:	08:30 horas	**Hora finalización**	12:40 horas
Lugar:	**Calle 21 12 50 barrio Tenerife**		

AE-2025- -MENEV - SEPRI-SEGUR-2.21

QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO NOMBRADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-025220-MENEV, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MENEV MIC 006 2026, CUYO OBJETO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, REGION DE POLICÍA No. 2 Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO.

ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación de asistencia**
2. **Temas a tratar**
3. **Verificación de las propuestas partícipes del proceso PN MENEV MIC 006 2026**
4. **Evaluación Jurídica**

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

NO APLICA.

En las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, el día 04 de abril 2026, siendo las 15:30 horas, el señor Intendente HÉCTOR ALFONSO ESPITIA CHAVES. inicia la verificación de documentos anexos presentados por el oferentes en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía en PN MENEV MIC 006 2026, cuyo objeto es la "***MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, REGION DE POLICÍA No. 2 Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO".***

2. **Temas a tratar**

Evaluación ofertas dentro del proceso PN MENEV MIC 006 2026

3. Verificación de las propuestas participantes del proceso PN MENEV MIC 006 2026

De conformidad con la lista de oferentes publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentó un total de once (11) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE PROPUESTAS	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	INTELLI NEXT SAS	27/03/2026 11:58 AM
2	LYN INGENIERIA SAS.	27/03/2026 11:55 AM
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	27/03/2026 11:51 AM
4	YOLUK	27/03/2026 11:47 AM
5	CONTROL SERVICES ENGINEERING	27/03/2026 11:34 AM
6	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	27/03/2026 10:17 AM
7	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	27/03/2026 9:40 AM
8	STRG	27/03/2026 9:38 AM
9	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	27/03/2026 8:58 AM
10	SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S	27/03/2026 8:50 AM
11	ACS COLOMBIA	26/03/2026 5:31 PM

En atención a la comunicación recibida vía correo electrónico por el grupo ARCON, desde la cuenta institucional menev.arcon@policia.gov.co, mediante la cual se informa que *"teniendo en cuenta que el primer oferente no cumplió con los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública*", se procede a continuar con la evaluación de la siguiente oferta en orden de elegibilidad.

Lo anterior, con fundamento en el Acta No. AE-2026-005921-MENEV, allegada a través del Gestor de Documentos Policiales y suscrita por la señora Subintendente SANDY NAYIBE BASTO CRUZ, mediante la cual se emite la evaluación correspondiente, siguiendo el orden descendente, conforme al porcentaje ofertado mayor, identificándose en segundo lugar la propuesta presentada por la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING, con un porcentaje del 41%. Empresa identificada con NIT No. 901692702-9, representada legalmente por la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO C.C. No. 1.119.540.256 de Florencia - Caquetá.

Se procede a continuar con el trámite correspondiente.

2.1.3 EVALUACION JURÍDICA

Se procede a verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de contratación de la referencia, basado en lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

Los proponentes deberán presentar su oferta en la plataforma SECOP II y con los siguientes requisitos:

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES			
2.1 **Requisitos de orden jurídico:**			
ITEM	**REQUISITOS**	**EVALUACIÓN**	**CONSIDERACIONES**
2.1.1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Formulario N° 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	CUMPLE	Se verifica la Carta de Presentación de la Oferta, presentada conforme al Formulario No. 1, la cual se encuentra debidamente suscrita por el oferente, en calidad de representante legal de la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING, con NIT No. 901692702-9, representada legalmente por la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO C.C. No. 1.119.540.256 de Florencia Caquetá En dicho documento, el proponente manifiesta su intención de participar en el proceso de selección, acepta las condiciones establecidas en los pliegos, declara bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de la información suministrada, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación estatal. En consecuencia, este requisito se considera cumplido, al evidenciarse que el documento fue presentado en debida forma y con la firma del sujeto facultado para obligarse jurídicamente. (ver documento)

2.1.2	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva actualizada, no superior a (30) días y que el establecimiento esté inscrito en la cámara de comercio y que se encuentre renovado según la normatividad y que su actividad comercial registrada deberá estar a acorde con el objeto y las actividades a contratar. Las personas liberales de conformidad con el Numeral 5 del artículo 23 del código de comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.	NO CUMPLE	De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 24 de marzo de 2026, la sociedad CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. registra como último año renovado el 2025, con fecha de renovación del 27 de febrero de 2025. Conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio, la matrícula mercantil debe renovarse anualmente a más tardar el 31 de marzo de cada año. En el mismo certificado se deja constancia de dicha obligación, indicando el término límite para la renovación correspondiente al año 2026. Si bien al momento de expedición del certificado (24 de marzo de 2026) la matrícula se encontraba vigente por hallarse dentro del plazo legal para su renovación, al realizar la verificación el día 04 de abril de 2026, se evidencia que ha transcurrido el término máximo legal sin que se acredite la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. En consecuencia, para la fecha de evaluación, la sociedad no demuestra el cumplimiento del requisito exigido en la invitación pública, en cuanto a que el establecimiento debe encontrarse debidamente inscrito y renovado conforme a la normatividad vigente, condición que no se acredita en el presente caso. El proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante, toda vez que, al momento de la verificación (04 de abril de 2026), no se evidencia la renovación de la matrícula mercantil correspondiente al año 2026 dentro del término legal establecido. Se recomienda, en consecuencia, no habilitar la propuesta para continuar en el proceso de evaluación, salvo que en las reglas del proceso se contemple la posibilidad de subsanación dentro de los términos legalmente previstos.
2.1.3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	CUMPLE	Se evidencia cédula de ciudadanía por parte del representante legal MENDOZA

			QUINTERO YERFI YOMARA con cédula de ciudadanía número 1.119.540.256 de Florencia.
2.1.4	La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	CUMPLE	El oferente anexo, certificado, se verifico por medio de la página https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural y con Código de Verificación 1119540256260402104720, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Bajo el número de cédula. 1.119.540.256 persona natural. Se verifico por medio de la página https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica y con Código de Verificación 9016927029260402105502 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Número de identificación tributaria. 9016927029 para persona jurídica.
2.1.5	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	CUMPLE	Por medio de la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ NO se evidencia antecedentes judiciales por parte del representante legal ciudadana YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO C.C. No. 1.119.540.256 de Florencia Caquetá
2.1.6	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	CUMPLE	Mediante el Certificado Ordinario No. 293607617 expedido por la Procuraduría General de la Nación, se verifica que, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades, la ciudadana YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO C.C. No. 1.119.540.256 de Florencia, Caquetá, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En consecuencia, se concluye que la mencionada ciudadana se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en los términos de la normativa aplicable.
2.1.7	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el Registro Nacional de Medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 del 2016.	CUMPLE	De conformidad con la consulta realizada en el sistema dispuesto por la Policía Nacional de Colombia. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnpconsulta.aspx De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

			Registro interno de validación No.137579768 la ciudadana YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO C.C. No. 1.119.540.256 de Florencia Caquetá se verifico y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. "*La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 03/04/2026 07:06:47 p. m. para -NIT, sin digito de verificación: Nº. 9016927029 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 137579932".*
2.1.8	Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la Protección Social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo." y la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma donde conste que se encuentra al día de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así mismo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, cuando a ello haya lugar. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.	NO CUMPLE	Si bien la certificación aportada representante legal YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia actuando en condición de representante legal de la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S con NIT. 901.692.702-9 bajo la gravedad de juramento manifiestá que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. No se indica si la sociedad cuenta o no con revisor fiscal, por lo que se recomienda requerir dicha aclaración para efectos de validar la idoneidad del certificante conforme a la normatividad vigente.
2.1.9	Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.	CUMPLE	Se observa como documento adjunto el RUT, de la existencia de la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S con NIT. 901.692.702-9, representada legalmente por la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO,

			identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia Caqueta.
2.1.10	Certificación Bancaria vigente.	CUMPLE	El oferente aporta certificación bancaria del Banco Caja Social, mediante el cual se hace constar que la sociedad CONTROL SERVICE ENGINEERING S.A.S., identificada con NIT 9016927029, es titular de una cuenta de ahorros No. 24131349263, abierta el 6 de febrero de 2024 en la oficina Quirinal, y que actualmente se encuentra en estado activo. Es preciso señalar que la certificación, no se puede establecer si cuenta con la suficiente de capacidad financiera robusta, en tanto no incorpora información relativa a saldos, cupos, endeudamiento, indicadores financieros o calificación crediticia, atendiendo las reglas de la invitación pública
2.1.11	Acuerdo de confidencialidad: de acuerdo con el Formulario N° 2, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	CUMPLE	El oferente aporta el documentos el acuerdo de confidencialidad: de acuerdo con el Formulario N° 2, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2.1.12	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	CUMPLE	Se evidencia soporte correspondiente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
2.1.13	Compromiso anticorrupción: de acuerdo con el Formulario N° 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	CUMPLE	Se evidencia soporte de compromiso anticorrupción: de acuerdo con el Formulario N° 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
2.1.14	Compromiso sistema de Gestión Ambiental con el Formulario N° 5, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	CUMPLE	Se evidencia documento con compromiso sistema de Gestión Ambiental con el Formulario N° 5, suscrito por el oferente representada legalmente por la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia.
2.1.15	Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar Formulario N° 6 adjunto)	CUMPLE	Se evidencia el diligenciamiento formulario N° 6 adjunto

2.1.16	La Policía Nacional consultará los antecedentes de la Ley 1918 de 2018 ley condenados por delitos sexuales contra menores de edad del oferente o su representante legal.	CUMPLE	Se realiza consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia, NO REGISTRA INHABILIDAD.
2.1.17	La Policía Nacional consultará los antecedentes registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, del oferente o su representante legal	CUMPLE	Se logro establecer por la página https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ ya que aportó certificado con campo código de verificación Z7G3SDLQ2V
2.1.18	El oferente o su representante legal deberá anexar certificación de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	Se evidencia certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades suscrita bajo la gravedad de juramento por la representante legal

Una vez verificados los documentos anexados por el oferente **CONTROL SERVICES ENGINEERING**, identificada con nímero NIT No. 901692702-9, representada legalmente por la señora **YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia – Caqueta, se establece que eventualmente **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos exigidos dentro de la invitación pública PN MENEV MIC 042 2025.



Intendente **HÉCTOR ALFONSO ESPITIA CHAVES**
Comandante de Guardia
Evaluador Jurídico PN MENEV MIC 006 2026

NOTA 1: *Se aclara que las subsanaciones de documentos son recibidas única y exclusivamente en el área de* ***MENSAJES*** *de la plataforma SECOP II*

NOTA 2: *Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio* ***INFORMES DE EVALUACIÓN*** *de la plataforma SECOP II*

NOTA 3: *No se reciben ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente.*

NOTA 4: *Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta.*

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono 8726100 ext. 307102
hector.espitia@policia.gov.co
www.policia.gov.co